



1 ACTA 91-2021

## SESIÓN ORDINARIA

3 ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL  
4 CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS  
6 DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DE  
7 AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. –

## **ARTICULO I. --**

## **COMPROBACIÓN DE QUORUM. —**

## ASISTENCIA.

## **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro  
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA  
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz  
15 Alvarado. --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto  
17 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro  
18 Araya Jiménez. –

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río  
20 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

21 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia  
22 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo. --

23 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

24 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

## MIEMBROS AUSENTES

**(CON JUSTIFICACIÓN). —**

NO HAY. –

## MIEMBROS AUSENTES

**(SIN JUSTIFICACIÓN). —**

NO HAY. -

1 **VISITANTES:**

2 Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV, Licenciado Pablo Solano Promotor Social,  
3 señora Marta Vargas de la Escuela de Planificación Social de la Universidad  
4 Nacional y Alonso Ulate de la Lanname de la Universidad de Costa Rica. --

5 **ARTICULO II. --**

6 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, manifiesta que esta era la agenda  
8 propuesta a tratar:

- 9 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -
- 10 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -
- 11 3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 90 DEL 2021. -
- 12 4. CORRESPONDENCIA. --
- 13 5. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -
  - 14 a. APROBACIÓN DE POLITICAS DEL PLAN QUINQUENAL DE
  - 15 CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2022-2026. -
  - 16 b. SOLICITUD DE ½ DÍA DE VACACIONES DEL ALCALDE
  - 17 MUNICIPAL EL 12/08/21 DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS. --
- 18 6. INFORMES DE COMISIÓN. -
  - 19 a. COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. -
  - 20 b. DICTAMÉN 017-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
  - 21 JURÍDICOS. -
  - 22 c. DICTÁMEN 005-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
  - 23 CULTURALES. -
  - 24 d. DICTÁMEN 001-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
  - 25 SOCIALES.
- 26 7. MOCIONES. -
- 27 8. ASUNTOS VARIOS. --

28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, solicita se modifique la agenda que  
29 el punto 5 pase a ser el punto 4 y por consiguiente el punto 4 será el 5, por lo que  
30 somete a votación la agenda con la corrección solicitada, la cual quedaría de la  
31 siguiente manera:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
  2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
  3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 90 DEL 2021. –
  4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
    - a. APROBACIÓN DE POLITICAS DEL PLAN QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2022-2026. –
    - b. SOLICITUD DE ½ DÍA DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL EL 12/08/21 DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS. --
  5. CORRESPONDENCIA. --
  6. INFORMES DE COMISIÓN. –
    - a. COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. –
    - b. DICTAMÉN 017-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. –
    - c. DICTÁMEN 005-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. –
    - d. DICTÁMEN 001-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.
  7. MOCIONES. –
  8. ASUNTOS VARIOS. --

20 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda, con la corrección solicitada por la Presidenta  
21 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ARTICULO III.—**

## APROBACIÓN DEL ACTA N° 90 DEL 2021. –

➤ ACTA 90-2021

27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 90-21, fue  
28 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. –

30 ACUERDO N° 02.

31 Aprobar el acta 90 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**  
32 **POR UNANIMIDAD. –**

## **ARTICULO IV. —**

## **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –**

## ➤ APROBACIÓN DE POLÍTICAS DEL PLAN QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2022-2026. –

- ✓ Se recibe copia de oficio OF-UTGV-120-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial dirigida a la Alcaldía Municipal, con fecha 30 de julio del 2021, que dice:

9 ASUNTO: Solicitud de inclusión del tema Políticas PVQCD en asuntos de alcaldía,  
10 en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 09-08-2021. --

11 Primeramente, me permito saludarle y desearte éxitos en sus funciones. --

12 La presente tiene por objetivo comunicarle que la Unidad Técnica de Gestión Vial  
13 Municipal de Río Cuarto continúa elaborando el Plan Vial Quinquenal de  
14 Conservación y Desarrollo (PVQCD) 2022-2026. Actualmente el plan se encuentra  
15 en la etapa de establecimiento de políticas, las cuales deben ser de conocimiento y  
16 aprobación por parte del Concejo Municipal. --

17 Por lo tanto, se solicita por este medio la inclusión del tema de Políticas del PVQCD  
18 2022-2026 en asuntos de alcaldía, para la sesión ordinaria del Concejo Municipal a  
19 celebrarse el día 09 de agosto de 2021, con el propósito de dar a conocer con  
20 claridad el planteamiento de estas y acordar su aprobación. –

✓ Se recibe oficio OF-AL-340-2021 de la Alcaldía Municipal con fecha 06 de agosto del 2021, que dice:

23 ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°91. --

24 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles éxitos en  
25 sus labores. Por medio de la presente me permito adjuntarles la documentación  
26 soporte para el tema que será discutido en la sesión ordinaria N°91 de este  
27 honorable Concejo Municipal en asuntos de la alcaldía, a celebrarse el día lunes 09  
28 de agosto de manera virtual mediante la plataforma de google-meet. --

29 El orden del día es el siguiente:

1 1. Aprobación de políticas del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
2 2022-2026. --

3 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, la administración  
4 presenta al Concejo Municipal una propuesta de formulación de políticas, para la  
5 elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, por parte de la  
6 Municipalidad de Río Cuarto, este es un trabajo que tiene larga data y que viene  
7 desarrollando la Unidad Técnica de Gestión Vial, en compañía de muchos actores  
8 técnicos, sumado a la posibilidad de dar insumos, para la construcción de este  
9 documento, ha tenido reuniones con la Junta Vial, todas las comunidades, ASADAS,  
10 Asociaciones de Desarrollo, lo ha socializado y han tenido una participación  
11 ciudadana importante, lo que viene a marcar es un desarrollo general, de lo que va  
12 a hacer la intervención de la municipalidad en el tema de viabilidad, es solo uno de  
13 los productos que se necesitan entregar al MOPT/BID, y a todos los organismos  
14 como a la Contraloría General de la República, y a todos los órganos que los  
15 controlan, lo que busca es que vaya siendo menos subjetiva, las acciones que va a  
16 desarrollar la municipalidad con respecto a la intervención en los caminos y que se  
17 apegue a planes generales y estratégicos, y vayan a marcar el desarrollo en el  
18 tiempo, este solamente es el tema de las políticas, después este órgano consultivo  
19 va a tener para su análisis el tema de metas, estadística, indicadores, pero si es  
20 necesario para que puedan seguir, en el desarrollo de esta actividad, que se  
21 aprueben las políticas, a sido suficientemente analizado por la administración,  
22 quiere agradecer a la señora Marta Vargas de la Escuela de Planificación Social de  
23 la Universidad Nacional y a Alonso Ulate de la Lanname de la Universidad de Costa  
24 Rica, quienes han venido acompañando a la Unidad Técnica en el desarrollo de  
25 estas políticas que servirán como insumo principal, para la elaboración, de ese plan  
26 vial quinquenal. –

27 El Ingeniero Mario Jiménez y el Licenciado Pablo Solano de la Unidad Técnica de  
28 Gestión Vial, proceden a hacer una presentación, que se detalla a continuación:

29 \_\_\_\_\_  
30 \_\_\_\_\_  
31 \_\_\_\_\_  
32 \_\_\_\_\_

1

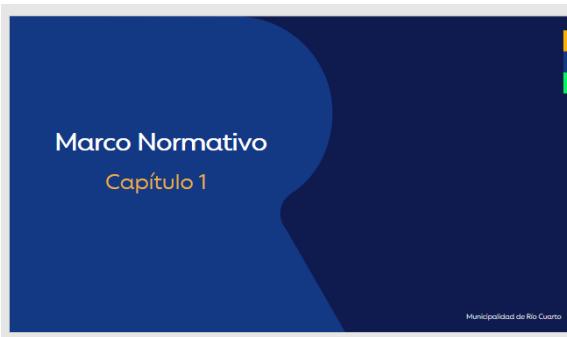


2

3

4

5



6

7

8

9

10

2

3

4

5

6

7

8

9

10

## Contextualización



### ¿Qué es?

Estrategia para definir políticas e intervenciones prioritarias en infraestructura vial

## Normativa en el PVQCD

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley N°5060 Ley General de Caminos Públicos
- ✓ Ley N°8114: Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias
- ✓ Ley N°9329: Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal
- ✓ Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT - Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal

## Características Socioeconómicas

### Capítulo 2

## Extensión Geográfica y Límites

Cantón	Límites
Río Cuarto	Norte: San Carlos
	Este: Sarapiquí de Heredia
	Sur: Poás y Valverde Vega
	Oeste: San Carlos
	Suroeste: con Valverde Vega
	Sureste: con Alajuela y Heredia



## Indicadores Sociales del Cantón

Cantón	Total Población	Zona (cantidad y %)		Población		
		Urbana	Rural	Mujeres	Hombres	Personas con discapacidad (%)
Río Cuarto	11047	2436	8638	48%	52%	8.9%
						4.4%

Fuente: INEC X Censo Nacional de Población y Vivienda 2011.

## Superficie, Densidad Poblacional e Índice de Desarrollo Social

Cantón	Superficie (km²)	Densidad poblacional por km²	IDS 2017
Río Cuarto	254.2	43.6	39.9

Fuente: INEC X Censo Nacional de Población y Vivienda 2011.

## TIPO DE FLUJO TRÁNSITO POR DISTRITO – CANTIDAD DE CAMINOS

■ Vehicular ■ Mixto



## Caminos afectados por eventos naturales en el cantón

Descripción				
Distrito	Código de camino	Nombre	Categoría	Long. Afectada (km)
Río Cuarto	2-03-061	Calle San Bernardo	Derrumbe	0,300
Río Cuarto	2-03-058	Calle Laguna Hule	Derrumbe	0,100
Santa Rita	2-03-201	Calle Montelirio	Derrumbe	0,200
Santa Isabel	2-03-169	Calle Chaparrón	Inundación	0,250
Santa Isabel	2-03-172	Calle Barro	Inundación	0,333
Santa Isabel	2-03-188	Calle La Merced	Inundación	0,250

1

Caminos de la red vial con áreas silvestres protegidas					
Distrito	Código de camino	Nombre	Relación con ASP	Categoría	Longitud involucrada (km)
Río Cuarto	2-03-057	Calle Bosque Alegre	Bosque Alegre	RVS	2,00
Río Cuarto	2-03-058	Calle Laguna Hule	Bosque Alegre	RVS	1,050

2

## Caminos de la red vial con áreas silvestres protegidas

3

Distrito	Código de camino	Nombre	Relación con ASP	Categoría	Longitud involucrada (km)
Río Cuarto	2-03-057	Calle Bosque Alegre	Bosque Alegre	RVS	2,00
Río Cuarto	2-03-058	Calle Laguna Hule	Bosque Alegre	RVS	1,050

4

11



12

5

Superficie	Longitud del estado del camino o de la superficie de ruedo (Km)					Total (Km)
	Excelente	Bueno	Regular	Mal	Pésimo	
Carpetas Asfálticas	-	-	2.2	-	-	2.2
Lastre	-	18.93	55.685	73.565	11	159.18
Tierra	-	-	3.35	11.26	24.88	39.49
Total						200.87

Fuente: Inventario Vial Municipalidad de Grecia 2014.

6

## Resumen general de la red vial del cantón y su estado

7

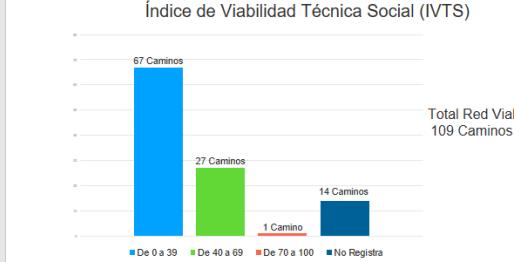
Superficie	Excelente	Bueno	Regular	Mal	Pésimo	Total (Km)
Carpetas Asfálticas	-	-	2.2	-	-	2.2
Lastre	-	18.93	55.685	73.565	11	159.18
Tierra	-	-	3.35	11.26	24.88	39.49
Total						200.87

8

Fuente: Inventario Vial Municipalidad de Grecia 2014.

9

13



10

14



11

15



12

16



13

17



14

18



15

19



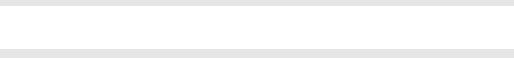
16

20



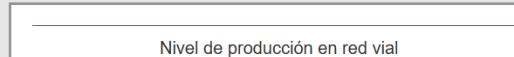
17

22

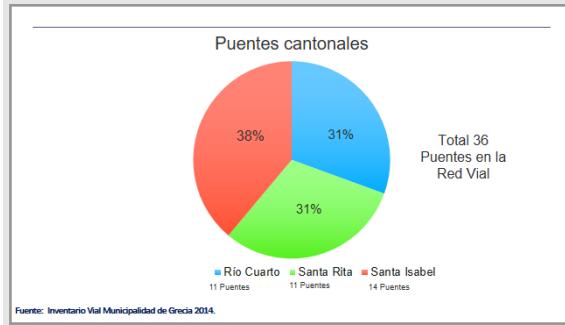


18

24

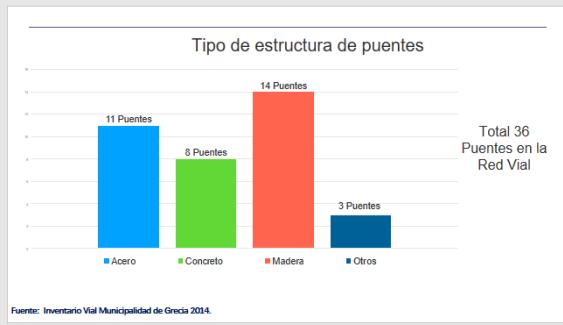


1



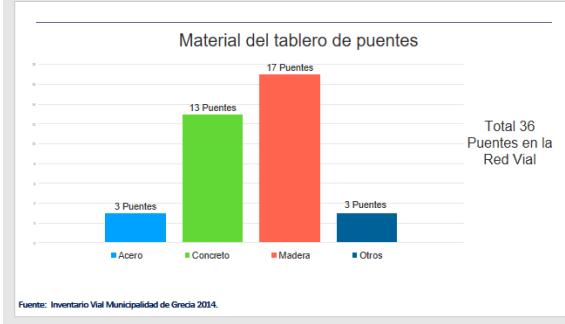
2

21



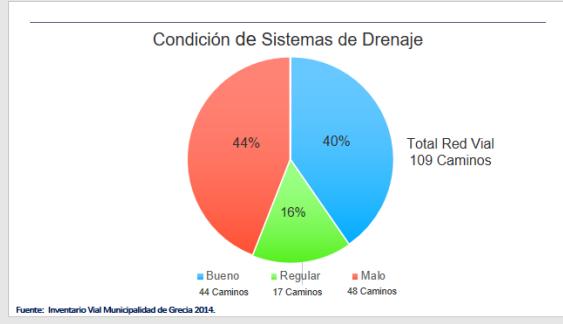
22

4



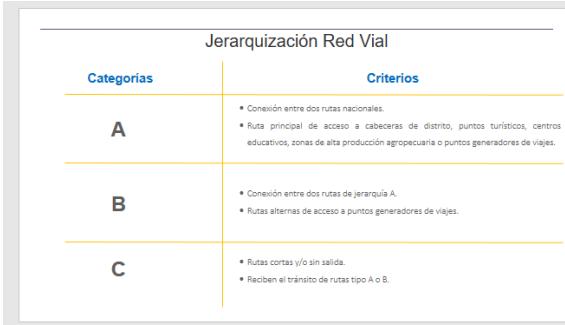
5

23



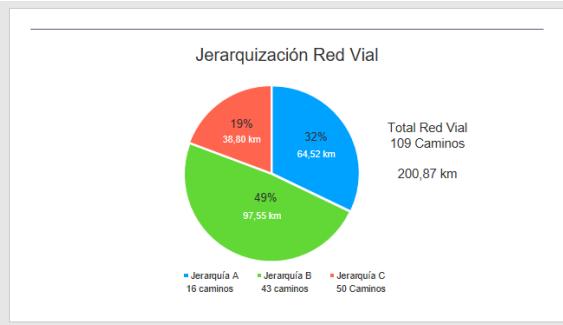
24

10



11

25



26

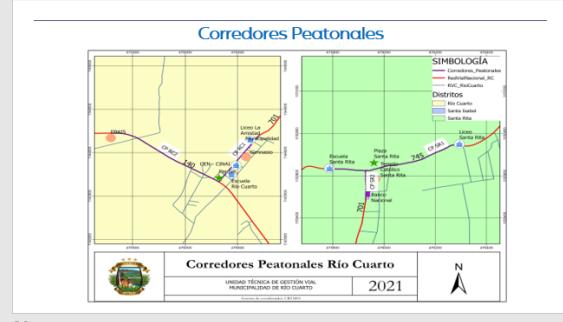
15

27

Corredores Peatonales						
Nombre Corredor	Distritos	Códigos de camino	Longitud (m)	Flujo peatonal	Existencia aceras	Intervención general
CP RC1	Río Cuarto	RN701	650	Discontinuo	Parcial	Reconstrucción
CP RC2	Río Cuarto	RN140	1200	Discontinuo	Parcial	Construcción y Mantenimiento
CP SR1	Santa Rita	RN745	550	Discontinuo	Parcial	Construcción
CP SR2	Santa Rita	RN701	150	Discontinuo	Parcial	Construcción y Mantenimiento

16

28



17

29

18

29



19

29



20

30

21

30

22

30

23

30

24

30

1



31

**RESULTADOS CONSULTA COMUNAL**

"En el tema del tránsito de peatones, en el cantón existen muy pocos caminos con aceras y las existentes se encuentran en muy malas condiciones"

"Se deben realizar labores de mantenimiento de los caminos periódicamente después de haber culminado los proyectos"

"Los caminos que son influyentes en el sector productivo y comercial deben permanecer en buenas condiciones y recibir mantenimiento constante, para potenciar la economía del cantón a través de sus vías"

32

6

**RESULTADOS CONSULTA COMUNAL**

"A los pueblos les motiva que los tomen en cuenta para la formulación de los proyectos, las comunidades tienen la mejor intención por colaborar para el bienestar de los caminos"

"Se necesita señalización tanto vertical como horizontal, la cual hoy en día en la red vial es inexistente, se debe establecer como prioridad de ejecución y colocación en los caminos que están siendo asfaltados"

"Se debe dar mantenimiento y atención especial a los caminos que sufren afectaciones por desastres como derrumbes, así como los que funcionan como rutas alternas de estos"

33



34

11

POLÍTICAS PVQCD RÍO CUARTO	
COMPONENTE	POLÍTICA
Conservación y Desarrollo de activos viales	1. Priorizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial que se encuentra en buen estado. 2. Mejorar la condición de la infraestructura vial que se encuentra en mal estado de acuerdo con la jerarquización y priorización del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. 3. Gestionar las estructuras de puentes y alcantarillas mayores en la red vial cantonal, de tal forma que se priorice el mantenimiento de las que se encuentran en buen estado y, posteriormente, se rehabiliten las que se encuentran en mal estado o se construyan las faltantes, de acuerdo con el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

35

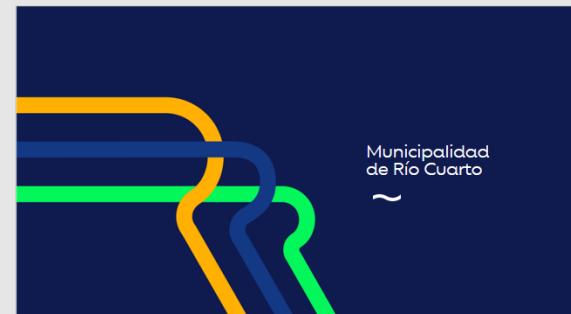
POLÍTICAS PVQCD RÍO CUARTO	
COMPONENTE	POLÍTICA
Seguridad Vial	4. Incorporar los elementos requeridos de seguridad vial en las intervenciones realizadas en la red vial de acuerdo con la jerarquización y priorización del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. 5. Promover la movilidad segura y sostenible en los corredores peatonales prioritarios del cantón.

36

15

POLÍTICAS PVQCD RÍO CUARTO	
COMPONENTE	POLÍTICA
Conservación ambiental y reducción del riesgo de desastres	6. Contemplar en las intervenciones de la red vial la conservación del ambiente y mitigación del riesgo ante desastres, de acuerdo con el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
Fortalecimiento de capacidades de la Unidad Responsable de Gestión Vial	7. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

37



38

20

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta se da el tema como suficientemente discutido, por lo que procede con la votación. --

## RESULTANDO:

1) Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre, mediante Artículo N° VI, Acuerdo N°05, Acta 38-2020 y por medio del oficio OF-CM-107-2020 notifica el acuerdo: "autorizar al alcalde municipal José

- 1   Miguel Jiménez para que se incorpore la Municipalidad de Río Cuarto y designe a  
2   los participantes a la capacitación técnica para la formulación de Planes Viales  
3   Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD), toda vez que esta  
4   capacitación técnica se encuentra enmarcada dentro del Programa Red Vial  
5   Cantonal II MOPT/BID." --
- 6   2)   Que el 18 de marzo inició el Programa Modular de Acciones Educativas para  
7   la formulación y gestión de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y  
8   Desarrollo 2022-2026, con el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado UTGV a.i. y  
9   el Lic. Pablo Solano Lazo, Promotor Social UTGV a.i. como funcionarios municipales  
10   responsables de desarrollar el PVQCD 2022-2026. --
- 11   3)   Que la Unidad Técnica de Gestión Vial entre los meses de marzo y julio de  
12   2021 ha realizado un diagnóstico integral de la red vial cantonal de Río Cuarto como  
13   parte del programa PVQCD 2022-2026. --
- 14   4)   Que el 06 de julio de 2021, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
15   realizó la Consulta Comunal para el desarrollo de líneas orientadoras de políticas  
16   del PVQCD 2022-2026, con la participación de representantes de los Concejos de  
17   Distritos, Asociaciones de Desarrollo Integrales y ASADAS del cantón de Río  
18   Cuarto. --
- 19   5)   Que la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto en sesión ordinaria celebrada el 20  
20   de julio de 2021, en conformidad con la propuesta de políticas presentada por la  
21   Unidad Técnica de Gestión Vial y enmarcada dentro de la elaboración del PVQCD  
22   2022-2026 acordó: "Dar el visto bueno y respaldo para que las mismas sean  
23   elevadas al Concejo Municipal". --
- 24   6)   Que el 30 de julio de 2021, el Lic. Pablo Solano Lazo, Promotor Social de la  
25   Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. mediante el oficio OF-UTGV-120-2021 realizó  
26   ante el señor alcalde José Miguel Jiménez Araya la solicitud de inclusión del tema  
27   de Políticas PVQCD en asuntos de alcaldía, en la sesión ordinaria del Concejo  
28   Municipal del 09-08-2021, para dar a conocer el planteamiento de estas y acordar  
29   su aprobación. --
- 30   7)   Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal con fecha del 09 de agosto  
31   de 2021, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal presentó el desarrollo actual

1 del Programa PVQCD 2022-2026 en el que abarca el diagnóstico integral de la red  
2 vial cantonal de Río Cuarto, los resultados de la Consulta Comunal para el  
3 desarrollo de líneas orientadoras de políticas y la propuesta de Políticas para el  
4 PVQCD 2022-2026. --

5 **CONSIDERANDO:**

6 1) Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena  
7 y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N°9329 en su Artículo 2º establece que la  
8 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal es competencia de los gobiernos  
9 locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar,  
10 financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento,  
11 demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación,  
12 de conformidad con el Plan Vial de Conservación y Desarrollo (quinquenal) de cada  
13 municipio. --

14 2) Que el Decreto N°40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para  
15 la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial  
16 Cantonal, Ley N°9329, establece que las municipalidades elaborarán Planes Viales  
17 Quinquenales de Conservación y Desarrollo en concordancia con las políticas y  
18 directrices emitidas por el Concejo Municipal, las recomendaciones y propuestas de  
19 la Junta Vial, los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, así como cualquier  
20 otro instrumento de planificación vigente en el cantón. --

21 3) Que como parte del componente "Apoyo a las capacidades e instrumentos  
22 de gestión" del Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II) financiado por el Banco  
23 Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas  
24 y Transportes (MOPT), la Escuela de Planificación y Promoción Social (EPPS) de  
25 la Universidad Nacional y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos  
26 Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme UCR), han brindado  
27 acompañamiento técnico a la Municipalidad de Río Cuarto en el proceso de  
28 elaboración del programa PVQCD 2022-2026. --

29 4) Que el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 se  
30 encuentra en la etapa de formulación y planteamiento de políticas, las cuales deben  
31 ser aprobadas por el Concejo Municipal. --

1 **ACUERDO N° 03**

2 “Aprobar dentro del marco de elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación  
3 y Desarrollo 2022-2026 de la Municipalidad de Río Cuarto, las siguientes políticas:  
4 1- Priorizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial que se  
5 encuentra en buen estado. 2-Mejorar la condición de la infraestructura vial que se  
6 encuentra en mal estado de acuerdo con la jerarquización y priorización del Plan  
7 Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. 3- Gestionar las estructuras de  
8 puentes y alcantarillas mayores en la red vial cantonal, de tal forma que se priorice  
9 el mantenimiento de las que se encuentran en buen estado y, posteriormente, se  
10 rehabiliten las que se encuentran en mal estado o se construyan las faltantes, de  
11 acuerdo con el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial. 4-Incorporar  
12 los elementos requeridos de seguridad vial en las intervenciones realizadas en la  
13 red vial de acuerdo con la jerarquización y priorización del Plan Vial Quinquenal de  
14 Conservación y Desarrollo. 5-Promover la movilidad segura y sostenible en los  
15 corredores peatonales prioritarios del cantón. 6-Contemplar en las intervenciones  
16 de la red vial la conservación del ambiente y mitigación del riesgo ante desastres,  
17 de acuerdo con el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial. 7-Fortalecer  
18 las capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. 8-  
19 Fomentar la participación ciudadana equitativa a través de los Comités de Caminos  
20 en las comunidades del cantón.” **ACUERDO TOMADO POR UNÁnimida Y**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22 ➤ **SOLICITUD DE ½ DÍA DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL EL**  
23 **12/08/21 DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS. --**

24 ✓ Se recibe copia de oficio OF-AL-344-2021, firmado por el Alcalde Municipal  
25 José Miguel Jiménez y dirigido al señor Edwin Mora Vásquez, Director  
26 Financiero, Tributario y Administrativo a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,  
27 que dice:

28 **ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL. --**

29 Por la presente, el suscrito, me dirijo de la manera más atenta a su autoridad para  
30 comunicar que el próximo jueves 12 de agosto de 2021 estaré disfrutando de medio  
31 día de vacaciones a partir de las 13:00. Lo cual, se fundamenta en el derecho  
32 constitucional de toda persona trabajadora de gozar de dos semanas de vacaciones

1 anuales pagadas establecido por el artículo 59 de nuestra Carta Magna y que en el  
2 caso de los titulares de las alcaldías municipales corresponde a diez días hábiles  
3 por año. --

4 En mi lugar, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Código Municipal,  
5 se encontrará la señorita Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera. --

6 Lo anterior se pone en su conocimiento con el fin de que se tomen todas las  
7 previsiones que correspondan; de manera que el funcionar no se vea afectado. Así  
8 como, para solicitarle, de la manera más atenta y respetuosa, que dicho medio día  
9 sea rebajado del periodo anual de vacaciones que me corresponde. --

10 ✓ Se recibe copia de oficio OF-GAFT-062-2021 firmada por el Licenciado  
11 Edwin Mora Vásquez, Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de  
12 la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

13 ASUNTO: "DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL".

14 En respuesta al oficio número OF-AL-344-2021 de fecha 09 de agosto de dos mil  
15 veintiuno, manifiesto lo siguiente. --

16 Primero: Esta Dirección se da por enterada del disfrute de su persona de medio día  
17 de vacaciones el próximo jueves 12 de agosto del 2021. Por cuanto, se tomarán las  
18 medidas pertinentes en coordinación con la señorita Shephanie Aguilar Rojas,  
19 Vicealcaldesa Primera. --

20 Segundo: Se procede al rebajo de ese día del saldo de días de vacaciones a  
21 disfrutar. De acuerdo con lo establecido, su autoridad posee el derecho de disfrute  
22 de 10 días hábiles anuales como vacaciones, de los cuales hoy 09 de agosto de  
23 2021, ha disfrutado de día y medio, por consiguiente, se actualiza dicho saldo  
24 quedando 8 días hábiles para su disfrute. --

25 Se recibe oficio OF-AL-345-2021 firmada por el Señor José Miguel Jiménez Araya  
26 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

27 ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DE ALALCALDE MUNICIPAL. --

28 El suscrito, me dirijo de la manera más atenta a su autoridad para comunicar que el  
29 próximo jueves 12 de agosto de 2021 estaré disfrutando de un medio día de  
30 vacaciones a partir de las 13:00. Lo cual, se fundamenta en el derecho  
31 constitucional de toda persona trabajadora de gozar de dos semanas de vacaciones  
32 anuales pagadas establecido por el artículo 59 de nuestra Carta Magna y que en el

1 caso de los titulares de las alcaldías municipales corresponde a diez días hábiles  
2 anuales. En mi lugar, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Código  
3 Municipal, se encontrará la señorita Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa  
4 Primera. –

5 El goce de dicho día fue comunicado a la Dirección Financiera, Administrativa y  
6 Tributaria mediante el oficio OF-AL-344-2021 de fecha del 09 de agosto de dos mil  
7 veintiuno. Consecuentemente, esa dirección a través del oficio OF-GAFT-062-2021  
8 de fecha del nueve de febrero de dos mil veintiuno manifestó darse por enterado y  
9 procedió al rebajo pertinente del saldo de días de vacaciones. --

10 Lo anterior se pone en su conocimiento con el fin de que se tomen todas las  
11 previsiones que correspondan; de manera que el funcionar de este honorable  
12 órgano no se vea afectado, toda vez que están de por medio intereses públicos que  
13 no pueden verse desprotegidos. Esto en concordancia con lo manifestado por la  
14 Procuraduría General de la República en los dictámenes C-283-2009 del 23 de  
15 octubre de 2009, C-177-2010 del 17 de agosto de 2010 y C-152-2014 del 19 de  
16 mayo de 2014. –

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños da el tema por suficientemente discutido,  
18 por lo que procede con la votación. –

19 **CONSIDERANDO:**

20 1. Que en oficio OF-AL-344-2021 firmado por el Alcalde Municipal José Miguel  
21 Jiménez y dirigido al señor Edwin Mora Vázquez Director Financiero, Tributaria y  
22 Administrativa a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde solicita ½ día de  
23 vacaciones para el jueves 12 de agosto del 2021 a partir de las 13:00 horas. –

24 2. Que en oficio OF-GAFT-062-2021 firmado por el Licenciado Edwin Mora  
25 Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la  
26 Municipalidad de Río Cuarto, donde da respuesta al oficio OF-AL-344-2021, donde  
27 se le rebaja el ½ día de vacaciones y procede a tomar las medidas respectivas con  
28 la señorita Vicealcaldesa Municipal Shephanie Aguilar. –

29 3. Que en oficio OF-AL-345-2021 el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez  
30 comunica al Concejo Municipal que tomará ½ día de vacaciones el jueves 12 de  
31 agosto del 2021, a partir de las 13:00 horas. Y que, en su lugar en el ejercicio de  
32 sus competencias atribuidas por el Código Municipal, se encontrará la señorita  
33 Shephanie Aguilar Rojas Vicealcaldesa Primera. –

1 **ACUERDO N° 04**

2 Dar por recibido el oficio OF-AL-345-2021, donde el señor José Miguel Jiménez  
3 Araya Alcalde Municipal de Río Cuarto, solicita medio día de vacaciones para el  
4 jueves 12 de agosto del 2021 a partir de las 13:00 horas, en su lugar y en el ejercicio  
5 de las competencias atribuidas por el Código Municipal, se encontrará la señorita  
6 Stephanie Aguilar Rojas Vicealcaldesa Primera. **ACUERDO TOMADO POR**  
7 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

8 **ARTICULO V.—**

9 **CORRESPONDENCIA. —**

10 ➤ **LINEAMIENTOS DE LA CGR, PARA PRESUPUESTO 2022. --**

11 Se recibe oficio DFOE-DL0599, refiérase al contestar el oficio N° 11359, firmado por  
12 la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licenciada Sujey  
13 Montoya Espinoza, Asistente Técnico de la Contraloría General de la República,  
14 que dice:

15 Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la  
16 República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para  
17 la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022. --

18 La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la  
19 vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar,  
20 aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones  
21 autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos  
22 públicos. --

23 En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4,  
24 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica, es el órgano rector del Sistema de Control y  
25 Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para  
26 emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por  
27 parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el  
28 uso correcto de los fondos públicos. --

29 El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está  
30 conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la  
31 actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones

1     derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a  
2     garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los  
3     fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano  
4     Contralor. --

5     El artículo 100 del Código Municipal4, establece que las municipalidades deben  
6     acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica  
7     presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República. --

8     Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del  
9     Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las  
10    indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las  
11    municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales  
12    se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 20215 en el  
13    siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General. --

14    <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

15    ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la  
16    República del presupuesto institucional. --

17    ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad  
18    presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus  
19    variaciones de las municipalidades. --

20    ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad  
21    presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las  
22    municipalidades. --

23    ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad  
24    presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su  
25    presupuesto inicial y variaciones presupuestarias. --

26    ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el  
27    Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de  
28    la Contraloría General. --

29    ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

30    ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información  
31    a la Contraloría General de la República. --

32    ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible. --

1 Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados  
2 a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de  
3 recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de remitir y  
4 custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y  
5 b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los  
6 departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo  
7 estipulado en los documentos remitidos. --

8 Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas  
9 fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas,  
10 documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de  
11 manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil  
12 acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de  
13 los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como  
14 parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios  
15 constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas,  
16 evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información  
17 administrativa de interés público. --

18 En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de  
19 contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación  
20 de los documentos solicitados por medio del correo electrónico:  
21 contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital<sup>6</sup>, los  
22 cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar  
23 los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de  
24 servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. --

25 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños da el tema por suficientemente discutido,  
26 por lo que procede con la votación. –

27 **ACUERDO N° 05.**

28 PRIMERO: Dar por recibido el oficio DFOE-DL0599, refiérase al contestar el oficio  
29 N° 11359 de la Contraloría General de la República". SEGUNDO: Notificar a la  
30 Administración Municipal y a la Contraloría General de la República que el Concejo  
31 Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 91-2021, celebrada el lunes 09  
32 de agosto del 2021 en sesión virtual, con la plataforma meet-google, mediante  
33 artículo N° XXXX, Acuerdo XXXX, ACORDÓ: Aprobar los lineamientos para la

1 formulación y remisión del presupuesto a la Contraloría General de la República, los  
2 cuales se mencionan de seguido y están disponibles en el siguiente enlace de la  
3 página electrónica de la Contraloría General de la Republica  
4 <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>. --  
5 ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la  
6 República del presupuesto institucional. --  
7 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad  
8 presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus  
9 variaciones de las municipalidades. --  
10 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad  
11 presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las  
12 municipalidades. --  
13 ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad  
14 presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su  
15 presupuesto inicial y variaciones presupuestarias. --  
16 ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el  
17 Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de  
18 la Contraloría General. --  
19 ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual. --  
20 ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información  
21 a la Contraloría General de la República. --  
22 ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible. –

**23 ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –****24 ➤ CONSULTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. --**

25 Se recibe consultas de la Asamblea Legislativa, de criterio del expediente 22.025  
26 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30  
27 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS  
28 MUNICIPALES”, y consulta de criterio del expediente 21.736 “FORTALECIMIENTO  
29 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA  
30 DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS  
31 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998

1 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765 DEL  
2 19 DE AGOSTO DE 2009", expediente 21.736. –

3 **ACUERDO N° 06.**

4 Trasladar las consultas de la Asamblea Legislativa, de criterio del expediente 22.025  
5 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30  
6 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS  
7 MUNICIPALES", y consulta de criterio del expediente 21.736 "FORTALECIMIENTO  
8 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA  
9 DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS  
10 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998  
11 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DEL  
12 19 DE AGOSTO DE 2009", expediente 21.736, a la Comisión de Gobierno y  
13 Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para que emitan el criterio  
14 respectivo de ambas consultas de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO TOMADO**

15 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ARTICULO VI. —**

18 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

19 ➤ **COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. –**

20 A. Se recibe oficio SEC-2290-2021 del Concejo Municipal de Grecia, donde dan  
21 el agradecimiento por el apoyo brindado sobre la oposición a que se ubique los  
22 Cantones de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Sarchí, dentro del Polo de  
23 Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana.

24 **ACUERDO N° 07.**

25 Dar por recibido el oficio SEC-2290-2021 del Concejo Municipal de Grecia.

26 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

27

28 B. Se recibe oficio AL-CPEM-0403-2021, Comisión Permanente Especial de la  
29 Mujer de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio del Expediente N.º  
30 20.308 "LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA  
31 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA", anteriormente  
32 denominado "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS  
33 MUJERES", el cuál vence el 13 de agosto. –

1 **ACUERDO N° 08**

2 Dar por recibido el oficio AL-CPEM-0403-2021, Comisión Permanente Especial de  
3 la Mujer de la Asamblea Legislativa, sobre el expediente N.º 20.308 "LEY PARA  
4 PREVENIR, ATENDER, SANCIÓNAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
5 LAS MUJERES EN LA POLÍTICA", anteriormente denominado "LEY CONTRA EL  
6 ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES". **ACUERDO**  
7 **TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

8

9 C. Se recibe invitación del IFAM, sobre el programa de capacitación para la  
10 implementación de la agenda 2030 y los ODS 2030 en los Gobiernos Locales, de  
11 manera virtual el 13 de agosto, dirigida a autoridades municipales, personal  
12 administrativo y técnico en general, Para su inscripción, favor ingresar al enlace:  
13 Enlace de inscripción – Capacitación ODS (módulo I), contacto para dudas o  
14 consultas [capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr)

15 **ACUERDO N° 09**

16 Dar por recibida la invitación del IFAM sobre el programa de capacitación para la  
17 implementación de la agenda 2030 y los ODS 2030 en los Gobiernos Locales, y el  
18 miembro del Concejo Municipal que desea participar ingrese al enlace: Enlace de  
19 inscripción – Capacitación ODS (módulo I), contacto para dudas o consultas  
20 [capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr) **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

21

22 D. Se recibe oficio DE-E-055-07-2021 de la UNGL, donde invitan al taller virtual  
23 que se llevará a cabo el próximo 12 de agosto de 2021, de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.,  
24 través de la plataforma Zoom, en el siguiente link y/o número de reunión:  
25 Tema: Talleres virtuales Agenda Municipal Costarricense Unirse a la reunión Zoom  
26 <https://us02web.zoom.us/j/83164823042> ID de reunión: 831 6482  
27 3042Convocatoria

28 **ACUERDO N° 10**

29 Dar por recibida la invitación de la UNGL, sobre taller virtual que se llevará a cabo  
30 el próximo 12 de agosto de 2021 y el miembro del Concejo Municipal que desea  
31 participar ingrese al enlace Tema: Talleres virtuales Agenda Municipal  
32 Costarricense Unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/83164823042> ID

1 de reunión: 831 6482 3042 Convocatoria. **ACUERDO TOMADO POR**  
2 **UNANIMIDAD. --**

3

4 E. Se recibe oficio MG-SM-ACUER-166-2021 del Concejo Municipal del  
5 Guarco, que se gestione con las alcaldías en conjunto con la UNGL, TEC y otras  
6 instituciones gestionar un convenio con Lanamme, para que puedan ofrecer el  
7 servicio de fiscalización a las municipalidades a un precio preferencial.

8 **ACUERDO N° 11.**

9 Trasladar el oficio MG-SM-ACUER-166-2021 del Concejo Municipal del Guarco, a  
10 la Administración Municipal, y estudie la posibilidad para que, en conjunto con la  
11 UNGL, TEC y otras instituciones gestionen un convenio con Lanamme, para que  
12 puedan ofrecer el servicio de fiscalización a las municipalidades a un precio  
13 preferencial. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

14

15 F. Se recibe oficio AL-CPAS-0104-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos  
16 Sociales de la Asamblea Legislativa, donde solicitan criterio del expediente N°  
17 22.404, "REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE  
18 EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE  
19 NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS", que vence el 18 de agosto. --

20 **ACUERDO N° 12.**

21 Dar por recibido el oficio AL-CPAS-0104-2021 de la Comisión Permanente de  
22 Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el expediente N° 22.404.

23 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

24

25 G. Se recibe oficio AL-CPAS-0174-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos  
26 Sociales de la Asamblea Legislativa, donde solicitan criterio del expediente 22.569,  
27 "LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA  
28 VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190)", que  
29 vence el 18 de agosto.

30 **ACUERDO N° 13**

31 Dar por recibido oficio AL-CPAS-0174-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos  
32 Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre expediente 22.569. **ACUERDO**  
33 **TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

1 H. Se recibe oficio AL-CPECTE-C-463-2021 de la Comisión Permanente  
2 Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, donde  
3 solicitan criterio del expediente N° 22333: "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN  
4 AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES  
5 ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS", vence el 20 de agosto.

6 **ACUERDO N° 14**

7 Esperar criterio técnico de FEDOMA, sobre el expediente N° 22333: "REFORMA A  
8 LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y  
9 TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS". **ACUERDO**  
10 **TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

11

12 I. Se recibe oficio OF-AL-327-2021 de la Alcaldía Municipal de Río Cuarto,  
13 donde invitan al lanzamiento de propuesta de políticas públicas para la juventud, el  
14 jueves 12 de agosto de 2021, a las 10:00 am, en el salón Multifuncional de Río  
15 Cuarto. Se agradece confirmar asistencia al número telefónico 4000-1600 extensión  
16 03 o a los correos [druiz@muniriocuarto.go.cr](mailto:druiz@muniriocuarto.go.cr) o [saguilar@muniriocuarto.go.cr](mailto:saguilar@muniriocuarto.go.cr).

17 **ACUERDO N° 15**

18 Dar por recibido el oficio OF-AL-327-2021 de la Alcaldía Municipal de Río Cuarto y  
19 el miembro del Concejo Municipal que va a asistir al lanzamiento de propuesta de  
20 políticas públicas para la juventud, confirmar asistencia al número telefónico 4000-  
21 1600 extensión 03 o a los correos [druiz@muniriocuarto.go.cr](mailto:druiz@muniriocuarto.go.cr) o  
22 [saguilar@muniriocuarto.go.cr](mailto:saguilar@muniriocuarto.go.cr). **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

23

24 J. Se recibe oficio OF-AI-019-2021 de la Auditoría Municipal de Río Cuarto,  
25 donde entrega el informe de las actividades realizadas en el mes de julio. –

26 **ACUERDO N° 16**

27 Dar por recibido el oficio OF-AI-019-2021 de la Auditoría Municipal de Río Cuarto,  
28 donde entrega el informe de las actividades realizadas en el mes de julio.

29 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** –

30

31 K. Se recibe carta de Beatriz Adriana Turcios Fonseca cédula 2 0820 0656,  
32 vecina de San Rafael de Río Cuarto, donde solicita lo siguiente: Nosotros como  
33 personas jóvenes e interesadas en el desarrollo de nuestras comunidades pedimos

1 lo siguiente al Concejo Municipal de Río Cuarto, en mira de buscar una solución  
2 integral y para evitar que para las próximas emergencias la infraestructura comunal  
3 este siendo utilizada por intereses empresariales:  
4 ✓ Primero solicitamos un acuerdo de este Concejo Municipal, donde se hagan  
5 diligencias y las gestiones necesarias para que el salón comunal regrese a manos  
6 de las personas, es decir, que los ciudadanos podamos hacer uso del Salón sin  
7 importar si hay una emergencia o no. Se debe de dejar los intereses empresariales  
8 por encima de los intereses comunales.  
9 ✓ Solicitamos a este Concejo Municipal que por medio de un acuerdo; realizar todo  
10 lo necesario para que se encuentren fondos o recursos para reparar el Salón  
11 Comunal de San Rafael lo más pronto posible.  
12 ✓ Además, como tercer punto solicitamos que este Concejo Municipal rectifique los  
13 compromisos del uso de salones Comunales emitidos por la Dirección Nacional de  
14 Desarrollo Comunal (DINADEC)  
15 <http://www.dinadeco.go.cr/doc/COMUNICADOS2020/23.%20Dinadeco%20emite%20nuevas%20disposiciones%20para%20uso%20de%20infraestructura%20comunal%20y%20actividades%20de%20las%20organizaciones%20de%20desarrollo.pdf>  
16 ✓ También se solicita respetuosamente a este Concejo Municipal y en aras a la  
17 transparencia gubernamental, que estos acuerdos en firme sean públicos en las  
18 redes sociales de la Municipalidad o todo aquel sitio web al que corresponda. --  
19  
20

## 22 ACUERDO N° 17

23 Dar por recibida la carta de Beatriz Adriana Turcios Fonseca cédula 2 0820 0656,  
24 vecina de San Rafael de Río Cuarto y manifestarle que las Asociaciones de  
25 Desarrollo son entidades privadas con dominio de fondos públicos y la  
26 Municipalidad de Río Cuarto no tiene injerencia con las ADI, así mismo la Dirección  
27 Nacional de Desarrollo Comunal (DINADEC), ya que esta, lo que hace con las  
28 ADI, es asesorar, dar acompañamiento o financiar, pero tampoco tiene injerencia  
29 en la toma interna de decisiones. Cabe destacar que el ente encargado sobre el  
30 tema de los albergues, definirlos, si son aptos o no, es la Comisión Nacional de  
31 Emergencias (CNE). **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**  
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **DICTAMÉN 017-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. –**

2 Se recibe Dictamen 017-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que  
3 dice:

4 Al ser las 17:00 horas de sábado 7 de agosto del año 2021, sesionó la comisión  
5 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes  
6 las siguientes personas:

7	Nombre	Puesto
8	<b>Daniel Vargas Jara</b>	Regidor Coordinador
9	<b>Ivania Marcela Bolaños Alfaro</b>	Regidora subordinadora
10	<b>Natalie Mc Reynolds Medina</b>	Regidora
	<b>Aurora Fallas Lara</b>	Asesora Legal a.i.Municipalidad

11 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo  
12 como puntos de discusión la revisión del texto que se propone como “CONVENIO  
13 MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
14 ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA IMPLEMENTAR,  
15 FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO,  
16 PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES DE MALTRATO ANIMAL”, texto  
17 notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-  
18 AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 y el oficio CL-012-2021 con fecha 23 de julio  
19 de 2021, y según artículo VI; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 89, del  
20 día martes 27 de julio del año 2021, se acuerda “Recibir el CONVENIO MARCO  
21 INTERISTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
22 (SENASA) Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y enviar el texto propuesto a  
23 la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,  
24 análisis y dictamen. Para lo cual se otorgan 10 días hábiles, contados a partir de la  
25 recepción por parte de la Comisión. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y  
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO. – y la revisión del texto que se propone como  
27 “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
28 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
29 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN  
30 DE RÍO CUARTO” texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya  
31 junto con el oficio OF-AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 y el oficio CL-013-2021

1 con fecha 23 de julio de 2021, y según artículo VI; acuerdo 04 del acta de la sesión  
2 ordinaria Nro. 89, del día martes 27 de julio del año 2021, se acuerda “Recibir el  
3 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA  
4 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
5 y enviar el texto propuesto a la Comisión Permanente de Jurídicos para su  
6 correspondiente conocimiento, análisis y dictamen. Por lo que se le otorgan 10 días  
7 hábiles, contados a partir de la recepción por parte de la Comisión. ACUERDO  
8 TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

9 RESULTANDOS:

10 1. Que en oficio OF-AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 firmado por el  
11 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez dirigido al honorable Concejo Municipal  
12 donde se remite a este honorable Concejo Municipal el texto del Convenio Marco  
13 Interinstitucional entre el servicio nacional de salud animal y la Municipalidad de Río  
14 Cuarto para implementar, fortalecer y apoyar programas en bienestar animal, así  
15 como para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal. Adjuntos: “Convenio  
16 Base SENASA y Municipalidades” y “CL-012-2021”. Asimismo, se solicita el envío  
17 del texto propuesto para la Comisión Permanente de Jurídicos para su  
18 correspondiente conocimiento, análisis y dictamen.

19 2. Que en oficio CL-012-2021 con fecha 23 de julio de 2021 firmado por la  
20 licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto,  
21 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en su condición de  
22 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el  
23 texto propuesto del Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio Nacional de  
24 Salud Animal y la Municipalidad de Río Cuarto para implementar, fortalecer y apoyar  
25 programas en bienestar animal, así como, para prevenir y mitigar situaciones de  
26 maltrato animal se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite el  
27 texto del mismo a esta honorable Comisión Permanente para su respectivo  
28 conocimiento, análisis y dictamen.

29 3. Que según artículo VI; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 89, del  
30 día martes 27 de julio del año 2021, se acuerda “Recibir el CONVENIO MARCO  
31 INTERSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
32 (SENASA) Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y enviar el texto propuesto a

1 la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,  
2 análisis y dictamen. Para lo cual se otorgan 10 días hábiles, contados a partir de la  
3 recepción por parte de la Comisión. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y  
4 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

5 4. Que a las 17:00 horas de sábado 7 de agosto del año 2021 se celebró sesión  
6 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,  
7 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de  
8 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds  
9 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto  
10 propuesto “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO  
11 NACIONAL DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA  
12 IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN BIENESTAR  
13 ANIMAL, ASI COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES DE  
14 MALTRATO ANIMAL”.

15 5. Que en oficio OF-AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 firmado por el  
16 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez dirigido al honorable Concejo Municipal  
17 donde se remite a este honorable Concejo Municipal el texto del Convenio Marco  
18 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ministerio  
19 de Seguridad Pública para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Cantón  
20 de Río Cuarto. Adjuntos: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MSP Y LA  
21 MUNICIPALIDAD RIO CUARTO” y “CL-013-2021”

22 6. Que en oficio CL-013-2021 con fecha 23 de julio de 2021 firmado por la  
23 licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto,  
24 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en su condición de  
25 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el  
26 texto propuesto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la  
27 Municipalidad de Río Cuarto y el Ministerio de Seguridad Pública para el  
28 fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón de Río Cuarto. Asimismo, se  
29 remite el texto del mismo a esta honorable Comisión Permanente para su respectivo  
30 conocimiento, análisis y dictamen.

31 7. Que según artículo VI; acuerdo 04 del acta de la sesión ordinaria Nro. 89, del  
32 día martes 27 de julio del año 2021, se acuerda “Recibir el CONVENIO MARCO DE

1 COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO  
2 CUARTO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y enviar el texto propuesto  
3 a la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,  
4 análisis y dictamen. Por lo que se le otorgan 10 días hábiles, contados a partir de la  
5 recepción por parte de la Comisión. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y  
6 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

7 8. Que a las 17:00 horas de sábado 7 de agosto del año 2021 se celebró sesión  
8 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,  
9 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de  
10 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds  
11 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto  
12 propuesto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
13 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD  
14 PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL  
15 CANTÓN DE RÍO CUARTO”

16 CONSIDERANDOS:

17 PRIMERO. Se estudió el texto “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL  
18 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE  
19 RÍO CUARTO PARA IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS  
20 EN BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR  
21 SITUACIONES DE MALTRATO ANIMAL” presentado en un primer momento una  
22 vez analizado por parte de esta comisión, y añadido que en la última línea del inciso  
23 a) parte primera, objetivos la frase “acorde a las posibilidades de la Municipalidad”  
24 y la respectiva revisión ortográfica. Asimismo, el convenio cuenta con los elementos  
25 necesarios y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y se obtiene como texto del  
26 convenio marco el que se detalla a continuación:

27 CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
28 DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA  
29 IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN BIENESTAR  
30 ANIMAL, ASI COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES DE  
31 MALTRATO ANIMAL. --

1 Entre nosotros, el SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL Órgano de  
2 desconcentración mínima del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, en  
3 adelante SENASA, representada por la señor German Rojas Hidalgo, mayor de  
4 edad, viudo, Médico Veterinario, vecino de Lagunilla de Heredia, portador de la  
5 cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y seis, novecientos veinte y  
6 dos (2-0286-0922), en mi condición de Director General del Servicio Nacional de  
7 Salud Animal, cédula jurídica N° Tres Cero Cero Siete-Cuatro Siete Cinco Siete Dos  
8 Seis (3-007-475726); y la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, titular de la cédula  
9 de persona jurídica número tres-cero catorce-setecientos noventa y cinco mil  
10 ochocientos setenta y uno, en adelante La Municipalidad, representada en este acto  
11 por el señor José Miguel Jiménez Araya, mayor, soltero, abogado, portador de la  
12 cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos  
13 treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; en calidad de Alcalde del cantón de  
14 Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de las  
15 catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte del  
16 Tribunal Supremo de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de marzo de  
17 dos mil veinte y de REPRESENTANTE LEGAL; autorizado por el Concejo Municipal  
18 para la suscripción de este contrato mediante el artículo\_\_\_\_, acuerdo\_\_\_\_ del acta  
19 \_\_\_\_ correspondiente a sesión\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_.Hemos  
20 acordado suscribir el presente convenio marco, el cual se regirá en lo general por  
21 las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en lo particular por las  
22 siguientes cláusulas:

23 CONSIDERANDOS

- 24 I. Que el bienestar animal es un tema global de creciente importancia en el país  
25 donde las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y el gobierno  
26 local juegan un papel clave para establecer mejoras en estos temas, vinculados a  
27 la salud pública, la convivencia, la empatía y la disminución de conflictividades  
28 sociales
- 29 II. Que dentro de los objetivos del SENASA es “regular la protección de la salud  
30 animal la salud pública y veterinaria (...), al mismo tiempo, declara de interés  
31 público: La Salud de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualquier otro.

1 III. Que es competencia del SENASA dictar las normas técnicas pertinentes,  
2 elaborar los manuales de procedimientos, así como ejecutar y controlar las medidas  
3 de bienestar animal... de todo animal doméstico, silvestre, acuático u otros.

4 IV. Que el SENASA deberá tramitar y resolver las denuncias ciudadanas que se  
5 presenten de conformidad con los términos de la Ley N°8495 y sus Reglamentos.

6 V. Que es responsabilidad del SENASA desarrollar convenios, acuerdos  
7 interinstitucionales y las bases de coordinación en materia de su competencia.  
8 Además, podrá gestionar el apoyo técnico y financiero de organismos nacionales e  
9 internacionales para fortalecer el SENASA.

10 VI. Que el artículo 24 bis de la Ley de Bienestar de los Animales, establece que  
11 el SENASA podrá establecer convenios con las Municipalidades para asegurar las  
12 labores de vigilancia, educación y fiscalización en temas de bienestar animal.

13 VII. Que la ley de Disposiciones sobre Matrícula y vacunación de perros otorga a  
14 las municipalidades la responsabilidad de velar por aquellos caninos que deambulan  
15 por las calles de cada cantón. También establece deber de inscribir en un registro  
16 municipal, a todos aquellos perros que tengan dueño, además de hacer obligatoria  
17 la vacunación contra la rabia.

18 VIII. Que la Municipalidad, al amparo de lo establecido con el Código Municipal,  
19 en su artículo 3, le corresponde la administración de los intereses y servicios  
20 cantonales, así como apoyar las políticas de fortalecimiento en el ámbito de  
21 seguridad ciudadana y el orden público, acción que tal y como lo dispone el artículo  
22 6 del Código de cita, deberá coordinar con las autoridades. Que entre las  
23 atribuciones otorgadas por norma constitucional a la Municipalidad se encuentra  
24 encargada de la administración de los intereses y servicios locales de su cantón, es  
25 decir de ocuparse de todo aquel que involucra a la colectividad que le rodea.

26 IX. Que la Municipalidad, al amparo del artículo 3 del Código Municipal, podrá  
27 ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras  
28 municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento  
29 de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas  
30 de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

1 X. Que la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal,  
2 posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la  
3 Constitución Política para concertar, con personas o entidades nacionales o  
4 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus  
5 funciones.

6 XI. Que la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 7 del Código Municipal,  
7 podrá establecer mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u  
8 órgano público competente, en forma conjunta o individualmente, servicios u obras  
9 en su cantón o en su región territorial.

10 XII. Que las Instituciones que suscriben el presente convenio marco, reconocen  
11 un interés común en garantizar el bienestar animal y la salud integral de la población  
12 de animales domésticos del cantón de Río Cuarto al amparo de la Ley de Bienestar  
13 de los Animales, por lo que resulta oportuno el trabajo conjunto.

14 Por tanto,

15 Acordamos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional  
16 que se regirá por la normativa vigente y por las siguientes cláusulas:

17 Primera. Objetivo: El presente convenio tiene por objetivo fortalecer y apoyar los  
18 programas en bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad de Río  
19 Cuarto se encuentren o estén por desarrollar, así como desarrollar estrategias  
20 conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de tenencia irresponsable.

21 Como objetivos en materia de bienestar de animales de compañía se tendrán:

22 a) Que la Municipalidad desarrolle una unidad u oficina de Bienestar animal,  
23 designando un funcionario que será el enlace y coordinador de la Municipalidad para  
24 la implementación de los objetivos indicados en este convenio, acorde a las  
25 posibilidades de la Municipalidad.

26 b) Crear e implementar un programa de manejo humanitario para el control de  
27 poblaciones de perros y gatos en el cantón.

28 c) Realizar acciones de coordinación y capacitación de las distintas  
29 instituciones relacionadas con el tema de Bienestar Animal, para la implementación

- 1    ágil y oportuna de la legislación y reglamentación nacional de este tema en el  
2    Cantón.
- 3    d)    Creación de programas educativos en conjunto con ONG's, veterinarios  
4    locales, MEP, etc en materia de educación y sensibilidad en materia de bienestar  
5    animal.
- 6    e)    Valorar, identificar y atender situaciones contrarias a la normativa vigente en  
7    temas de bienestar animal, que se puedan estar presentando en el Cantón, para  
8    estas atenciones se podrá realizar las coordinaciones con las instituciones que  
9    considere pertinentes.
- 10   f)    Implementar estudios conjuntos acerca de temas relacionados con zoonosis,  
11   convivencia, empatía, vínculo humano-animal, tenencia responsable asociados al  
12   fomento del bienestar animal tendientes a la reducción de conductas sociales  
13   violentas, irresponsables y la promoción de la articulación de la sociedad civil.
- 14   g)    Intercambiar información actualizada y unificada, experiencias y  
15   actualización profesional con el objetivo de mejorar el bienestar general de los  
16   animales del Cantón de Río Cuarto.
- 17   h)    Apoyar en la evaluación de acciones como: emisión de permisos, supervisión  
18   de establecimientos y eventos temporales donde medie el bienestar animal  
19   (criaderos, refugios, ventas de animales, veterinarias, eventos temporales, etc)
- 20   i)    Establecer apoyo técnico para los procesos correspondientes al manejo de  
21   desechos de animales domésticos en espacios públicos
- 22   j)    Desarrollar programas pedagógicos sobre el bienestar animal, con énfasis en  
23   tenencia responsable, prevención de mordeduras, importancia del control  
24   humanitario de perros y gatos y fomento del vínculo sano con los animales.
- 25   k)    Desarrollar una estrategia cantonal para la detección y atención integral de  
26   personas acumuladoras de animales en el cantón.
- 27   Segunda. Fundamento. Este convenio marco se fundamenta en el desarrollo de la  
28   capacidad de agencia a partir de la ampliación del alcance de los programas y  
29   proyectos bajo una lógica de gobernanza de capacidades y competencias, que  
30   permita a las partes involucradas prevenir y atender necesidades ciudadanas

1 asociadas al bienestar animal desde una lógica territorial, de manera eficaz, flexible,  
2 oportuna y cercana.

3 Tercera. Recursos Presupuestarios. La utilización de recursos presupuestarios para  
4 la materialización y realización de los programas que surjan a partir del presente  
5 convenio marco, se establecerán y fijarán mediante convenios específicos al efecto  
6 y dependerán del contenido presupuestario y las capacidades institucionales de las  
7 administraciones involucradas.

8 Cuarta. Compromiso de las partes. Las partes acuerdan el cumplimiento de los  
9 siguientes compromisos.

10 Compromisos en conjunto:

11 • Ambas partes se comprometen a cumplir con las acciones estratégicas  
12 acordadas en los planes de trabajo que se gesten a partir del presente convenio

13 • Ambas partes se comprometen a implementar de manera conjunta  
14 estrategias de prevención y control de situaciones de tenencia irresponsable, así  
15 como el abordaje de los factores de riesgo.

16 • Ambas partes se comprometen a enfocar las acciones de los planes hacia la  
17 cooperación mutua para la responsabilidad social, vigilancia e información territorial  
18 compartida

19 • Ambas partes propiciaran alianzas estratégicas con las diversas  
20 comunidades vulnerables, sociedad civil y sector privado; que permitan intervenir  
21 de forma integral sobre la incidencia de factores de riesgo asociados a la  
22 vulnerabilidad de los animales; generar y fortalecer de forma conjunta los  
23 mecanismos de protección frente a situaciones de tenencia responsable y riesgo.

24 • Ambas partes se comprometen a desarrollar un plan de monitoreo y  
25 evaluación de las acciones, planes y estrategias de prevención en cada una de sus  
26 fases, que se realicen en los proyectos acordados a partir de este convenio.

27 • Ambas partes se comprometen a facilitar acciones de acercamiento,  
28 acompañamiento, asesoramiento, capacitación, coordinación interinstitucional y  
29 ejecución conjunta entre los suscritos y otras entidades vinculadas a la atención de

1 las causas y efectos del bienestar animal, de conformidad con los recursos humanos  
2 y presupuestarios disponibles, y en apego al marco legal que rige a las partes.

3 • Ambas partes se comprometen a crear un protocolo de acciones a desarrollar  
4 de manera conjunta a un plazo no mayor de seis meses a partir de la firma de este  
5 convenio.

6 Compromisos de la Municipalidad:

7 a) La Municipalidad de Río Cuarto se compromete al desarrollo de intercambio  
8 de tecnología para la producción de data y generación de métrica.

9 b) La Municipalidad de Río Cuarto se compromete a brindar atención primaria  
10 a las situaciones que se presenten en relación al bienestar animal, mediante al  
11 personal competente y asignado por el Municipio a través de una inspección  
12 preventiva sobre la situación del reporte, dicho reporte será comunicado a SENASA  
13 para la coordinación de las acciones. La atención de las denuncias se realizará a  
14 través de la conformación de un protocolo conjunto entre las partes para la  
15 descripción de los diferentes abordajes que deban realizarse ante cada caso.

16 c) La Municipalidad de Río Cuarto se compromete a ser un canal de recepción  
17 de denuncias, las cuales serán tramitadas a través de un protocolo conjunto entre  
18 las partes para cada uno de los casos, con el fin de contar con respaldo legal.

19 Compromisos de SENASA:

20 a) SENASA se compromete a oficializar el personal municipal requerido para  
21 las labores citadas en este convenio

22 b) SENASA se compromete a brindar seguimiento a las denuncias presentadas  
23 a través del Municipio, que así lo ameriten, esto mediante el uso de una herramienta  
24 para la recepción de denuncias que sea amigable con el Sistema de Registro de  
25 Denuncias Sanitarias del SENASA.

26 c) SENASA se compromete a impartir capacitación en materia de bienestar  
27 animal para aquellos funcionarios que sean determinados por la Municipalidad y los  
28 cuales tendrán a cargo las visitas de inspección primarias y de seguimiento en  
29 materia de bienestar animal.

1 Quinta. Seguimiento, evaluación y fiscalización. Las partes declaran su intención de  
2 diseñar, proponer, e intercambiar información con el objetivo de ejecutar los planes  
3 de trabajo que sean establecidos, así como establecer de manera conjunta los  
4 indicadores de seguimiento y evaluación para los resultados acordados. Se hará  
5 una fiscalización anual, con el objetivo de valorar los objetivos propuestos. Las  
6 partes de común acuerdo establecerán el sistema de inspección requerido.

7 Todas las comunicaciones y eventualidades, incluyendo cualquier discrepancia  
8 entre las partes suscriptores, serán coordinadas por los siguientes enlaces:

9 1. Por parte del SENASA: \_\_\_\_\_  
10 2. Por parte de la Municipalidad: Lcda. Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa  
11 Primera, quien atenderá notificaciones a la dirección de correo electrónico  
12 saguilar@muniriocuarto.go.cr y al teléfono 4000-1600 ext 02.

13 Sexta. Modificaciones. Cualquier modificación a los términos y condiciones  
14 estipuladas en el presente convenio, se realizará mediante la adenda respectiva.  
15 Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, atendiendo razones de  
16 interés público, conveniencia, necesidad y urgencia.

17 Séptima. Vigencia. Este convenio tendrá vigencia de cuatro (04) años y se podrá  
18 prorrogar por un periodo igual, previa manifestación de partes con al menos treinta  
19 días antes de su vencimiento, así como del cumplimiento de metas de este  
20 convenio. Cuando por razones de conveniencia y oportunidad las partes decidieran  
21 finalizar anticipadamente el presente Convenio, deberán comunicarlo a la otra parte  
22 con antelación no menor a treinta días calendario.

23 En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad  
24 \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, mes \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_.

25 German Rojas Hidalgo Director General SENASA y José Miguel Jiménez Araya  
26 Alcalde Municipalidad de Río Cuarto. –

27

28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicita la dispensa de trámite de lectura  
29 del Dictamen 17-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de  
30 Río Cuarto. –

- 1 **ACUERDO N° 18.**
- 2 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 17-2021 de la Comisión de Asuntos  
3 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**  
4 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**
- 5 **ACUERDO N° 19**
- 6 Dar por recibido el Dictamen 17-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
7 Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**
- 9 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que se da el tema como  
10 suficientemente discutido, por lo que procede con la votación. --
- 11
- 12 ➤ **CONVENIO CON SENASA:**
- 13 CONSIDERANDO:
- 14 1. Que en oficio OF-AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 firmado por el Alcalde  
15 Municipal José Miguel Jiménez dirigido al honorable Concejo Municipal donde se  
16 remite a este honorable Concejo Municipal el texto del Convenio Marco  
17 Interinstitucional entre el servicio nacional de salud animal y la Municipalidad de Río  
18 Cuarto para implementar, fortalecer y apoyar programas en bienestar animal, así  
19 como para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal. Adjuntos: "Convenio  
20 Base SENASA y Municipalidades" y "CL-012-2021". Asimismo, se solicita el envío  
21 del texto propuesto para a la Comisión Permanente de Jurídicos para su  
22 correspondiente conocimiento, análisis y dictamen.
- 23 2. Que en oficio CL-012-2021 con fecha 23 de julio de 2021 firmado por la licenciada  
24 Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto, abogada,  
25 portadora del carné profesional número 29546, en su condición de Asesora Jurídica  
26 a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el texto propuesto  
27 del Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal y  
28 la Municipalidad de Río Cuarto para implementar, fortalecer y apoyar programas en  
29 bienestar animal, así como, para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal

1 se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo  
2 a esta honorable Comisión Permanente para su respectivo conocimiento, análisis y  
3 dictamen.

4 3. Que según artículo VI; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 89, del día  
5 martes 27 de julio del año 2021, se acuerda “Recibir el CONVENIO MARCO  
6 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
7 (SENASA) Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y enviar el texto propuesto a  
8 la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,  
9 análisis y dictamen. Para lo cual se otorgan 10 días hábiles, contados a partir de la  
10 recepción por parte de la Comisión. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y  
11 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

12 4. Que a las 17:00 horas de sábado 7 de agosto del año 2021 se celebró sesión de  
13 esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,  
14 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de  
15 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds  
16 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto  
17 propuesto “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO  
18 NACIONAL DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA  
19 IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN BIENESTAR  
20 ANIMAL, ASI COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES DE  
21 MALTRATO ANIMAL”.

22 **ACUERDO N° 20.**

23 Aprobar el texto “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
24 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO  
25 CUARTO PARA IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN  
26 BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES  
27 DE MALTRATO ANIMAL.” y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel  
28 Jiménez Araya, para firmar el Convenio supra citado y los contratos que se deriven  
29 del mismo. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO. –**

1

➤ **CONVENIO CON EL MSP**

2 CONSIDERANDO:

3 1. Que en oficio OF-AL-304-2021 del 23 de julio del 2021 firmado por el  
4 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez dirigido al honorable Concejo Municipal  
5 donde se remite a este honorable Concejo Municipal el texto del Convenio Marco  
6 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ministerio  
7 de Seguridad Pública para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Cantón  
8 de Río Cuarto. Adjuntos: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MSP Y LA  
9 MUNICIPALIDAD RIO CUARTO" y "CL-013-2021" . --

10 2. Que en oficio CL-013-2021 con fecha 23 de julio de 2021 firmado por la  
11 licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto,  
12 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en su condición de  
13 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el  
14 texto propuesto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la  
15 Municipalidad de Río Cuarto y el Ministerio de Seguridad Pública para el  
16 fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón de Río Cuarto. Asimismo, se  
17 remite el texto del mismo a esta honorable Comisión Permanente para su respectivo  
18 conocimiento, análisis y dictamen. --

19 3. Que según artículo VI; acuerdo 04 del acta de la sesión ordinaria Nro. 89, del  
20 día martes 27 de julio del año 2021, se acuerda "Recibir el CONVENIO MARCO DE  
21 COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO  
22 CUARTO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y enviar el texto propuesto  
23 a la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,  
24 análisis y dictamen. Por lo que se le otorgan 10 días hábiles, contados a partir de la  
25 recepción por parte de la Comisión. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y  
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

27 4. Que a las 17:00 horas de sábado 7 de agosto del año 2021 se celebró sesión  
28 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,  
29 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de  
30 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds  
31 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto

1 propuesto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
2 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD  
3 PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL  
4 CANTÓN DE RÍO CUARTO”. –

5 **ACUERDO N° 21.**

6 Aprobar el texto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
7 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y  
8 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
9 SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO.” y autorizar al señor  
10 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio supra citado  
11 y los contratos que se deriven del mismo. **ACUERDO TOMADO POR**  
12 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

13

14 ➤ **DICTÁMEN 005-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.** –

15 Se recibe Dictamen 005-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que dice:

16 Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Rio Cuarto de la sesión  
17 ordinaria No. 90-2021. Celebrada el día martes 03 de agosto del 2021, nos  
18 corresponde analizar, brindar un dictamen y una recomendación en 8 días naturales  
19 prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de LEY DE ATRACCIÓN DE  
20 INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA Expediente 22304. Comisión de  
21 asuntos culturales. --

22 EXPEDIENTE N° 22304.

23 “LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA”

24 Este proyecto de Ley, formulado por la Diputada Laura Guido Pérez y otros  
25 diputados miembros de la Comisión Permanente Especial de Turismo, tiene el  
26 objetivo de crear las condiciones necesarias para atraer las inversiones de la  
27 Industria Fílmica en Costa Rica. Lo que nos permite competir con otros países  
28 principalmente latinoamericanos en la filmación de películas, anuncios, y otros  
29 productos fílmicos. Este proyecto es vital para la reactivación económica en cadena  
30 principalmente en los territorios rurales y costeros de Costa Rica. --

- 1 La industria fílmica y sus millonarias inversiones contribuyen enormemente en la  
2 actividad económica de los lugares utilizadas como locación, esto pues genera  
3 encadenamientos productivos, tanto con grandes y pequeñas empresas, así como  
4 con pequeños emprendimientos, sin dejar de lado la contratación de profesionales  
5 en diversas áreas y mano de obra no calificada. Lo cual inyecta muchos recursos  
6 en la economía local. --
- 7 Debe recalcarse que la industria fílmica puede contribuir a la inversión interna, pues  
8 estimula el turismo generando expectativa en los consumidores, sobre las  
9 locaciones. Esto provoca la aspiración de visitar esos lugares y con ello contribuye  
10 al posicionamiento de la marca regional o país. --
- 11 El proyecto consta de 9 artículos.
- 12 En el artículo 1, habla de la utilidad pública de la actividad fílmica para el país, su  
13 promoción y la generación de encadenamientos productivos, en los términos del  
14 proyecto cuando esté debidamente aprobado y sea ley de la República. --
- 15 En el artículo 2, el proyecto ley tiene por objeto promover la inversión y el desarrollo  
16 de producciones y actividades fílmicas de carácter internacional en Costa Rica,  
17 como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de  
18 emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un  
19 impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán  
20 los incentivos contenidos en la presente ley. --
- 21 En artículo 3 se hace una clasificación de las actividades fílmicas consideradas para  
22 los beneficios de la presente ley son aquellas propias de la industria del  
23 entretenimiento, destinadas a un amplio mercado internacional en las siguientes  
24 modalidades:
- 25 - películas de corto, mediano y largo metraje
- 26 - documentales
- 27 - series, novelas, programas de telerrealidad, documentales de eventos  
28 especiales
- 29 - piezas de mercadeo audiovisual
- 30 - comerciales

- 1 - video clips
  - 2 - programas y/o capítulos de los mismos
  - 3 - servicios de post producción y
  - 4 - dibujo y animación digital
  - 5 - videojuegos
  - 6 En el artículo 4 se desarrollan los beneficiarios e Incentivos. Los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas, no domiciliadas en Costa Rica de acuerdo con lo definido en la presente ley y su reglamento y de conformidad con el artículo 2 de la ley No 7092 del 21 de abril de 1988. --
  - 10 En el artículo 5 se desarrolla la creación de una Oficina Especializada y Ventanilla Única en PROCOMER. --
  - 12 El artículo 6, los Gobiernos municipales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Así mismo podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades. Se observa que la autonomía municipal queda respetada, pues es cada Municipalidad la que corresponde realizar sus propios trámites. --
  - 18 En el artículo 7 el Estado crea las facilidades migratorias para que se desarrolle los proyectos. Con plazos de ley. --
  - 20 En el artículo 8. La Filmación en locaciones pertenecientes al Estado. El Estado y sus instituciones facilitarán los permisos para el acceso y filmación de los proyectos en áreas o locaciones que se encuentren bajo su administración, siempre que resulte factible de conformidad con el ordenamiento. --
  - 24 En el artículo 9 Se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo, a PROCOMER, al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio a aportar recursos o realizar inversiones para la operación y desarrollo de la oficina especializada y la ventanilla única digital, así como para la promoción internacional de Costa Rica como destino para la inversión de la industria filmica o audiovisual.
- 29 EN CONCLUSIÓN

1 Este proyecto de Ley busca generar nuevos ingresos para Costa Rica,  
2 contribuyendo a la reactivación económica de diversos sectores productivos de  
3 nuestro país, especialmente en el sector turístico, el artístico y el comercial, sin dejar  
4 de lado el sentido de pertenencia, orgullo, por parte de todos los habitantes de Costa  
5 Rica, con una mayor exposición de nuestra imagen de país democrático, libre y de  
6 gigantesca belleza natural. --

7 El objetivo del proyecto es otorgar una serie de beneficios e incentivos que le  
8 permitan al país ser competitivo en la atracción de la industria filmica para la  
9 realización de grandes producciones en el país, generando encadenamientos con  
10 muchos sectores de la economía y como una forma de potenciar el turismo en  
11 nuestro país y especialmente en lugares fuera de la GAM, con gran potencial. –

12 **SE RECOMIENDA:**

13 La Comisión de Culturales estamos en total acuerdo con esta ley, proponemos  
14 unirnos al pronunciamiento positivo de las demás municipalidades y dar un voto de  
15 apoyo al Proyecto de Ley 22304 consultado, "LEY DE ATRACCIÓN DE  
16 INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA". --

17 Julia Víquez Jiménez COORDINADORA, Natalie Mc Reynolds Medina  
18 SUBCOORDINADORA y Daniel Vargas Jara. –

19 **ACUERDO N° 22.**

20 Estar en total acuerdo con esta ley, proponemos unirnos al pronunciamiento positivo  
21 de las demás municipalidades y dar un voto de apoyo al Proyecto de Ley 22304  
22 consultado por la Comisión Permanente Especial de Turismo, "LEY DE  
23 ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA". **ACUERDO**  
24 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 ➤ **DICTÁMEN 001-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

27 La Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la  
28 Municipalidad de Río Cuarto, Natalie Mc Reynolds presenta el Dictamen 001-2021  
29 de manera verbal, que dice:

30

1 La Comisión se reunió con la Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal,  
2 para analizar la consulta legislativa sobre el expediente 21.713 "LEY PARA  
3 GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN  
4 ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD", este proyecto habla  
5 que se le ayude con vivienda a personas mayores vulnerables, pero que sean  
6 autosuficientes, o sea que se puedan mantener con algún ingreso y que a estos  
7 proyectos no se les va a colocar el bien a nombre de la persona, no es un servicio  
8 que se les va a dar a esas personas en grado vulnerable y que se puedan  
9 autosostener, es un proyecto social que para muchas personas que tengan una  
10 pensión de ciento cincuenta mil o doscientos mil y no tengan que gastarlo en  
11 alquiler, este proyecto viene a solventar este tipo de situación y por supuesto que  
12 no tengan familiares que se puedan hacer cargo de esa persona, lleva un protocolo  
13 para los elegibles, lleva ciertas reglas que se puede perder el derecho si se viola  
14 esta situación, también esas personas van a poder vivir con un acompañante en  
15 dado caso de enfermedad, ejemplo los adultos que se quiebran la cadera,  
16 lógicamente van a ocupar un cuidador las 24 horas, habla de todos los reglamentos,  
17 para poder ser parte de este proyecto, vieron que la parte contextual si estaba un  
18 poco difícil, inclusive para leerla era un poco difícil, porque la concordancia no era  
19 muy buena, la recomendación que se dio fue solicitar una revisar la redacción y  
20 concordancia. –

21 También manifiesta que por asuntos laborales no pudieron presentar el informe por  
22 escrito. –

23 El Regidor Daniel Vargas y miembro de la Comisión de Asuntos Sociales, manifiesta  
24 que es un proyecto de ley bastante importante, vienen a solucionar un montón de  
25 problemas, especialmente con los adultos mayores, en realidad ellos lo quieren  
26 apoyar, piensan que tienen toda la justificación para hacerlo, es importante  
27 colaborar con este tipo de población, lo que si quieren es darle el apoyo. –

28 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, él ha estudiado este  
29 proyecto y le parece muy bueno, solo hay algo que le genera una duda, que es la  
30 fuente de financiamiento, que no la vio por ningún lado y cuando se aprueba sin  
31 fuente de financiamiento es muy delicado, porque al final termina siendo subsidiado  
32 por presupuesto municipal, le parece magnífico, solo que si sería bueno analizar el  
33 tema de la fuente de financiamiento. –

1 **ACUERDO N° 23.**

2 Dar voto de apoyo al oficio CPEDA-016-21 de la Comisión Permanente Especial de  
3 Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa,  
4 correspondiente a la consulta del texto dictaminado del expediente 21.713 "LEY  
5 PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE LA VIVIENDA A LA  
6 POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD", y se  
7 solicita que se esclarezca y nos comuniquen cuáles son las fuentes de  
8 financiamiento para dicho proyecto de ley. **ACUERDO TOMADO POR**  
9 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

10

11 **ARTICULO VII. -**

12 **MOCIONES. -**

13 **NO HAY. --**

14

15 **ARTICULO VIII. -**

16 **ASUNTOS VARIOS. -**

17

18 ➤ **SOLICITUD DE CEDA EN LA RUTA 744. --**

19 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds pregunta al Alcalde Municipal José Miguel  
20 Jiménez que en la ruta 744, ya está adjudicada la reparación, pero que se puede  
21 hacer en el puente que está entrando por la pista, porque es necesario un CEDA,  
22 es una cosa terrible, no sabe si sea prudente esperar tanto tiempo para colocar un  
23 CEDA, ella pasa todos los días por ahí y es muy peligroso. --

24 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que lo va a solicitar mediante  
25 un oficio, directamente al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Director  
26 Regional Esteban Coto. --

27

28 ➤ **SOBRE EL EBAIS EN SANTA RITA. --**

29 El Regidor Juan José Vásquez pregunta al Alcalde Municipal, sobre la donación del  
30 terreno con Don Oscar Seravalli, para el EBAIS de Santa Rita. --

1 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, Don Oscar Seravalli le  
2 comento que ha tenido algunos problemas con los hijos y básicamente está  
3 retrocediendo en la decisión de la donación del lote, tienen una reunión mañana,  
4 donde esperaría ver cuál es el último resultado. --

5

6 ➤ **SI SE ESTA TRABAJANDO EN DOS FRENTE O CON DOS**  
7 **CUADRILLAS DE MAQUINARIA EN LOS CAMINOS. --**

8

9 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas le pregunta al Alcalde Municipal que si la  
10 maquinaria que está trabajando en lo del lastre, están trabajando en dos frentes o  
11 dos cuadrillas, si todavía están trabajando en los dos frentes con vagonetas y back  
12 hoe, si tienen dos niveladoras y a donde están trabajando ahora. --

13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, que todavía no se había  
14 adjudicado materiales, que hoy firmo la adjudicación, la gano materiales Sarapiquí  
15 del señor Agustín Peter para el distrito de Río Cuarto y DINAJÚ para el distrito de  
16 Santa Rita, como no estaba adjudicado, solo se está trabajando con asfalto en este  
17 momento. --

18

19 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS, LA SEÑORA**  
20 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**  
21 **SESIÓN. --**

22

23

24

25 **Marcela Bolaños Alfaro**  
26 **Presidenta Municipal**

**Sonia Cascante Retana**

**Secretaria del Concejo Municipal a.i.**